

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-09

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA INSTRUIR AL SECRETARIO DE RECREACION Y
DEPORTES A CREAR EL COMITE PARA ESTABLECER EL PLAN
ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE PARA
TODOS.**

- POR CUANTO:** El deporte ha sido definido a través de la historia, desde el punto de vista social, como un estilo de vida, una conducta social o un modelo para la educación.
- POR CUANTO:** Estamos conscientes que la participación de los ciudadanos en programas deportivos que promuevan la salud, la educación y el uso constructivo del tiempo libre, constituye un proceso fundamental para el desarrollo de los valores de un pueblo.
- POR CUANTO:** Es política pública del Gobierno de Puerto Rico garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a los beneficios físicos, mentales y sociales que el deporte y la recreación promueven.
- POR CUANTO:** Esta Administración tiene el compromiso de desarrollar un plan estratégico que promueva la recreación y el deporte en Puerto Rico durante los próximos años y que incluya un proceso de reglamentación, acreditación y supervisión de las actividades recreativas y deportivas, tanto públicas como privadas, conforme a la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes".
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 126, antes mencionada, creó el Departamento de Recreación y Deportes y facultó a su Secretario para planificar armónicamente la gestión pública para el fomento de la recreación y el deporte e imponer cualesquiera remedios legales que fueren necesarios para hacer efectivos los propósitos de la referida Ley y hacer que se cumplan las reglas, reglamentos, órdenes, resoluciones y determinaciones del Departamento.

- POR CUANTO:** Es responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes fomentar el desarrollo de la recreación y el deporte en la Isla como una gestión compartida entre el gobierno, los ciudadanos y el sector privado.
- POR CUANTO:** El deporte es una acción multisectorial en la cual diferentes agencias del gobierno tienen responsabilidades y programas dirigidos a su disfrute y participación. Por tal razón requiere un enfoque multidisciplinario el cual justifique la intervención de las mismas en la prestación de los servicios.
- POR CUANTO:** Los cambios ocurridos en el deporte hasta el presente nos obligan a atemperar la política pública con las necesidades de la sociedad puertorriqueña de cara a un nuevo milenio.
- POR CUANTO:** Se encomendó al Departamento de Recreación y Deportes la organización de la Cumbre del Deporte y la responsabilidad del diseño e implantación de un "Plan Estratégico para el Desarrollo del Deporte para Todos", conjugándose en esta iniciativa las preocupaciones y metas comunes a todas las entidades que comparten la responsabilidad de desarrollar el deporte como un estilo de vida saludable y como medio poderoso hacia el logro de la formación integral del individuo.
- POR CUANTO:** Es necesario unir fuerzas y recursos fiscales y humanos en una agenda común que garantice una estrategia coordinada, evitando mediante esta acción mancomunada la duplicidad de esfuerzos y el desperdicio de tiempo y dinero, y permitiendo el desarrollo de la más abarcadora programación que garantice una auténtica generación de talento juvenil.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se instruye al Secretario de Recreación y Deportes crear un Comité para Establecer un Plan Estratégico para el Desarrollo del Deporte para Todos, en adelante el "Comité".

- SEGUNDO:** El Comité estará compuesto por los Secretarios de Recreación y Deportes, de Educación y de Salud, o los funcionarios en que éstos deleguen y cuatro (4) miembros del sector privado a ser designados por el Secretario de Recreación y Deportes, y su responsabilidad será coordinar el esfuerzo interagencial gubernamental y de entidades privadas en apoyo del Plan Estratégico para el Desarrollo del Deporte para Todos.
- TERCERO:** El Comité tendrá autoridad para planificar e implantar los procesos administrativos para el logro de una gestión efectiva, asignando a cada agencia componente del Comité las responsabilidades que le competan. A estos efectos, las agencias pondrán a disposición del Comité, los recursos fiscales y humanos necesarios para el logro de sus objetivos y propósitos.
- CUARTO:** Las iniciativas que promueva el Comité deberán organizarse con flexibilidad para lograr que se integren como componentes las familias, escuelas, universidades, comunidades, municipios, agencias gubernamentales, federaciones deportivas, asociaciones recreativas, Comité Olímpico de Puerto Rico y empresa privada, para que, por medio de la descentralización, se puedan efectuar las tareas cerca de nuestra niñez y juventud a fin de alcanzar mayores niveles de bienestar general.
- QUINTO:** El Comité deberá diseñar programas que satisfagan los distintos intereses desde la perspectiva que, en nuestro compromiso de gobierno, marcan los principios de reingeniería, responsabilidad compartida y servicios a la ciudadanía.
- SEXTO:** El Secretario de Recreación y Deportes le rendirá un informe trimestral al Gobernador de Puerto Rico con respecto a las gestiones que realice el Comité.
- SEPTIMO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma
y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 9 de marzo de
1998.



Pedro Rosello

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 9 de MARZO de 1998.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado